



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE N°: XPS0312/ 2018

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/ultimosexpte.do>

Responsable del contrato:	Jordi Joan Mercadé Torras
----------------------------------	----------------------------------

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- **Teléfono:** 958243049/958243047
- **Email:** asoto@ugr.es/ sanmarce@ugr.es
- **Persona de contacto:** Ángela Soto Barañano/Marcelo Sánchez Legaza.

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- **Teléfono:** 958 240 786.
- **Email:** jmercade@ugr.es.
- **Persona de contacto:** Jordi Joan Mercadé Torras.

2. Tipo y objeto del contrato

Tipo de contrato:	Servicios
Modalidad de contrato:	Abierto simplificado
Objeto del contrato:	Servicios de organización y ejecución del programa de campus multideporte inclusivo y pre-inclusivo de verano del Centro de Actividades Deportivas de la Universidad de Granada
Código CPV:	CPV08_92.620000-3 Servicios Relacionados con los Deportes
División en lotes:	No procede por el carácter integral del servicio.



3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

Contrato no sujeto a regulación armonizada.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto Simplificado
Criterios de adjudicación:	Pluralidad de criterios
Justificación del procedimiento:	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.
Tipo de tramitación:	Ordinaria
Tramitación anticipada:	NO
Anuncio previo de licitación:	NO
Acceso a información por medios no electrónicos:	Por circunstancias técnicas que lo impidan o por razones de confidencialidad
Sistema de notificación:	☒ Correo electrónico habilitado. ☐ Sede electrónica.

4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 40.593,80€

(Base de licitación que opera como límite máximo de gasto)

Tipo de IVA: 21%.

Total (IVA incluido): 49.118,50 €.

Desglose del precio:

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Año	Orgánica	Programa	Económica	Presupuesto Total sin IVA	Tipo Impositivo	Total Impuesto	Prorrata IVA	Total Prorrata	Presup. Total
2018	3020010000	321 B.2	22610	40.593,80€	21%	8524,70€			49.118,50 €.

Financiado con fondos europeos: NO

Tipo de licitación, a la baja sobre:

- ☐ El presupuesto base de licitación.
☒ El presupuesto máximo de gasto.
☐ Los precios unitarios.

Valor estimado (IVA excluido): 81187,60 €.

Método de cálculo de valor estimado: Valor real total de los contratos sucesivos similares.



5. Revisión de precios

Revisión de precios: NO

6. Forma de pago

Forma de pago:

Pagos parciales. El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas acreditativas del número de horas por monitor/a y coordinador/a, realizadas por semana.

La facturación se realizará por semana vencida, en función de las horas de asistencia efectivamente realizadas.

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: NO

Datos de identificación para la facturación:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Destinatario: 3020010000.

Codificación:

Códigos DIR:

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: 3020010000

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados: Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.



7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Plazo total:

Fecha prevista de inicio: 15 de junio de 2018.

Fecha máxima ejecución o entrega: 15 de septiembre de 2018

Plazos parciales: NO.

Prórroga del contrato: SI.

En caso afirmativo Alcance de la prórroga: 1 año.

Una prórroga por otro programa de verano (verano 2019), en el periodo comprendido en el contrato inicial (Entre el 15 de junio y el 15 de septiembre)

Plazo para preavisar de la prórroga: 2 meses.

Lugar de entrega: Distintas instalaciones de la Universidad de Granada

8. Garantías y seguros

Garantía definitiva: SI

- **Importe a exigir:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Garantía complementaria: NO

Garantía mediante retención en el precio: NO

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: El importe correspondiente al 3% del presupuesto del contrato IVA excluido.

Plazo de garantía: Duración del contrato

Póliza de seguros: SI.

Seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario estará obligado a contratar una póliza que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir su personal adscrito a este contrato. Dicha póliza cubrirá la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de los actos de su personal, así como aquellos daños ocasionados durante la realización de los trabajos.



9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

(El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones)

☒ **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.**

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados ☒:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- ☒ **Art. 87.1.a):** Volumen anual de negocios por importe igual o superior a **49.118.50€** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA.

- ☒ **Art. 90.1.a):** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **100 por ciento** de la anualidad media del contrato.

10. Mejoras

Mejoras admisibles: SI

Ver punto 11 (Criterios de valoración de las ofertas)

11. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	25 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	75 %

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (25%)
Programación	15 %
Sistema de control de presencia de monitores	2 %
Gestión de sustituciones	1%
Mejoras	7%
Otras actividades complementarias 6%	
Formación continua 1%	

PROGRAMACIÓN (hasta 15 puntos).

La entidad licitadora deberá elaborar y presentar una Programación de una temporada que consta del número de semanas que conforman el Anexo 2, según las características siguientes:

- Objetivos y contenidos.
- Metodología.
- Evaluación y control.

La memoria que servirá de base para la valoración, no podrá superar las 20 hojas en formato A4, a doble cara (40 caras), tamaño de letra "12" e interlineado "sencillo" y tipo de letra Times New Roman o similar.

SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA DE MONITORES/AS (hasta 2 puntos).

Se valorará el sistema que utilice la empresa adjudicataria para gestionar y controlar la asistencia del personal que cubre el servicio en cada uno de los grupos.

Se puntuará únicamente el uso de nuevas tecnologías.



GESTIÓN DE SUSTITUCIONES (hasta 1 punto)

Dentro de este tipo de servicios, se dan situaciones puntuales en las que el personal titular (monitor) no puede cubrir las funciones asignadas. Al ser imprescindible la presencia del monitor, se requiere la elaboración de un proceso de sustituciones que garantice la cobertura del servicio.

Se valorará el desarrollo de mecanismos para garantizar un servicio no interrumpido.

- Sustituciones que se conozcan con una antelación igual o superior a 24 horas al inicio de la sesión.
- Sustituciones que se conozcan en las 24 horas anteriores al desarrollo de la sesión.

MEJORAS (hasta 7 puntos).

La empresa licitadora podrá presentar distintas mejoras evaluables, sin coste adicional, que repercutirán en una mayor calidad del servicio y en el cumplimiento de sus obligaciones, que podrán versar sobre las siguientes cuestiones:

- Otras actividades complementarias (hasta 6 puntos): Presentación de diseños y planificaciones de otras actividades de deporte adaptado que se pudieran poner en marcha y que sirvan para fomentar la práctica deportiva licitada, además de la programación estable que se presenta.
- Formación continua (hasta 1 punto): Siendo el profesorado el instrumento diferenciador de este servicio, la formación continua se presenta como instrumento de mejora de las competencias personales, así como un método de conocimiento de nuevas técnicas que garanticen una mayor competitividad. Las acciones formativas deben versar sobre las siguientes temáticas:
 - Estilos de enseñanza aplicados a las actividades deportivas.
 - Resolución de conflictos en el ámbito del proceso de enseñanza-aprendizaje en el deporte.
 - Diversidad e integración en el deporte.
 - Coeducación e igualdad en las actividades deportivas.

Por ello la entidad adjudicataria, podrá presentar cursos o acciones formativas que se dirijan a su personal monitor/coordinador, y se impartan preferentemente antes del comienzo de cada temporada de verano de campus o antes de la incorporación de nuevo personal a su puesto de trabajo. Estas formaciones correrán a cargo de la entidad adjudicataria.

Ambas mejoras deberán de ser valoradas económicamente a precio de mercado en el proyecto técnico, no pudiendo superar el total de mejoras el 5% del presupuesto máximo anual de licitación (sin IVA).



- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN (75%)
Oferta económica	40%
Mejoras. Con el siguiente desglose: Mejora sobre el salario base hora 30% Promoción y publicidad del programa 5%	35%

Oferta económica (hasta 40 puntos).

* Fórmula oferta económica (la valoración económica se realizará aplicando la fórmula siguiente, sin tener en cuenta aquellas ofertas que incurran en baja temeraria)

Se valorará el precio ofertado por las licitadoras en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación, en base al presupuesto máximo anual de licitación sin IVA (40.002,51 €). La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa. La puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Oferta económica más baja} \times 40 \text{ (Máxima puntuación del criterio)}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de licitación.

Al ser el precio uno de los criterios de adjudicación, para la apreciación de aquellas bajas que resulten desproporcionadas o temerarias se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

Mejoras cuantificables objetivamente (hasta 35 puntos)

Mejora sobre el salario base hora del coordinador/monitor deportivo (hasta 30 puntos).

Se valorará la mejora ofertada (expresada en %) sobre el salario base hora promedio de cada tipo de trabajador (coordinador, monitor multideporte y monitor especialista) adscritos a este contrato, partiendo de un incremento sobre el salario base mínimo establecido por el



convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios vigente al inicio del servicio del 5% y hasta un máximo del 15%, no valorándose porcentajes superiores al 15%.

La puntuación se otorgará en base a la siguiente tabla, expresada sobre números enteros y a la que se le aplicará la proporcionalidad correspondiente cuando la oferta presente incrementos sobre el salario base con decimales:

%	5%	6%	7%	8%	9%	10%	11%	12%	13%	14%	15%
Puntuación	0	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30
Valoración = Incremento ofertado - 5 (Mínimo incremento) x 3											
Ejemplo (oferta de un 9,20% de incremento sobre el salario base)											
Valoración = (9,2 - 5) x 3 = 4,2 x 3 = 12,6											

Promoción y publicidad del programa (hasta 5 puntos).

El Programa de Campus Multideporte Inclusivo y Pre-inclusivo de Verano necesita de una publicidad institucional y una publicidad específica de forma puntual. La publicidad institucional la llevará a cabo el CAD, mediante publicidad en soporte digital (web y oficina electrónica) y comunicación vía correo electrónico a toda la comunidad universitaria.

Para la publicidad específica se contará con la participación de la empresa adjudicataria, ya que deberá realizar folletos informativos y cartelería, debiendo ser distribuidos en colegios y/o institutos, colegios centrados en educación especial, clubes deportivos, asociaciones y/o colectivos de menores con discapacidad, etc. El diseño de la misma correrá a cargo del propio CAD. Esta publicidad, establecida como mejora en el Anexo 1 (apartado A.3.), irá con cargo al presupuesto de la empresa adjudicataria, hasta un importe máximo de 1000 €.

Oferta económica a valorar x 5 (Máxima puntuación del criterio)

Valoración = -----
Importe máximo de la mejora (1000 €)

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

12. Ofertas anormalmente bajas.

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: NO.



13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos: NO

Documentación administrativa. Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas. Nota: cuando solo se valoren criterios mediante fórmula no habrá archivo b y se incluirán en el c las referencias técnicas exigibles.	SOBRE A
Declaración responsable Anexo I de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración indicada en el artículo 159.4 de la LCSP:	☒
Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	☒
Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, Declaración responsable Anexo I , y una declaración de compromiso de constitución en unión temporal , conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	☒
Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) ☒
Documentación referida a criterios y mejoras evaluables mediante fórmulas que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	☒
Oferta económica , que deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexo V-A y Anexo V-B al Pliego de Cláusulas Administrativas.	☒
Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:	SOBRE B
Documentación de criterios y mejoras evaluables mediante juicio de valor que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones. 4	☒



Referencias Técnicas Exigibles (cuando sea obligatorio Sobre B)	☒
---	-------------------------------------

14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: NO

15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN:

- D^a. María Del Mar Holgado Molina, Sra. Gerente de la Universidad
- D. Manuel Pedro Rodríguez Bolívar, Sr. Director de la Dirección de Asuntos Económicos, que actuará como Presidente Suplente.
- D^a. María Del Mar Núñez González, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Antonio Gijón Vargas, Sr. Jefe De Sección de la Oficina de Control Interno, Que Actuará Como Suplente De La Directora.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D. Manuel Fernández Conde, Representante del Centro de Actividades Deportivas
- D. Alejandro Martín-Requena Martínez, Representante del Centro de Actividades Deportivas Suplente.
- D^a Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D. Marcelo Sánchez Legaza, Sr/ Jefe de la Sección de Contratación e Inversiones, que actuará como Secretario.
- D. Rafael Castro Labrat, Funcionario del Servicio De Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario suplente.

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: NO

16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: NO

17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: 150€



18. Modificación del contrato

Posible modificación del contrato: NO

19. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 210 de la LCSP 2017: 1% del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión,

20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): SI

En caso afirmativo:

- **Indicar medios personales o materiales mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:**

MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS

Previsión de número de monitores/as necesarios.

- Coordinador auxiliar de Campus: 1.
- Monitor acompañante: 1 por cada grupo en torno a 25 alumnos/as.
- Monitor especialista en ECOTALLER: 1.
- Monitor especialista en tenis: 1 por cada pista (dos pistas máximo a la vez).
- Monitor especialista en judo: 1.
- Monitor especialista en voleibol: 1.
- Monitor especialista en deporte adaptado: 1.
- Grupo Pre-Inclusivo:
 - Con un/a alumno/a inscrito/a: 1 técnico deportivo.
 - Con dos alumnos/as inscritos/as: 1 técnico deportivo y 1 educador psico-social.
- A partir de cinco alumnos/as inscritos/as: 1 técnico deportivo y 2 educadores psico-sociales.

Equipo Directivo de la empresa (sin coste adicional).

Independientemente del coordinador/a y de los monitores/as, la empresa adjudicataria dispondrá de un equipo técnico directivo compuesto, por:

- Un/a responsable de la empresa, y
- Un/a coordinador/a técnico, graduado en Ciencias del Deporte o equivalente



UNIVERSIDAD DE GRANADA

El personal técnico encargado del desarrollo de las distintas actividades y tareas, deberán estar en posesión, como mínimo, de alguna de las titulaciones que se detallan en el pliego técnico.

MATERIAL TÉCNICO DEPORTIVO MÍNIMO.

El material que a continuación se relaciona, es para cada uno de los grupos de cada actividad y en cada instalación deportiva. La empresa adjudicataria, tendrá que tener en cuenta a la hora de hacer los horarios, el número de materiales que tiene, en el caso de que coincidan varios grupos en una misma actividad pero en instalaciones diferentes, y que puedan impartirse dichas actividades con la misma calidad en todos los grupos.

El material mínimo para el desarrollo de los campus multideporte inclusivos y pre-inclusivos, necesarios para el desarrollo de las actividades, y que será aportado inicialmente por el CAD, y repuesto por los adjudicatarios en caso de rotura o pérdida, en cuyo caso deberán aportarlo en un plazo máximo de 7 días naturales, es el siguiente:

Fútbol Sala.

Unidades	Descripción
12	Balones de fútbol sala en cuero con costuras reforzadas, tallas apropiadas a las edades correspondientes.
2	Juego de petos en dos colores (8+8)
1	Red o saco portabalones en lona con cierre.
12	Conos o similares.

Fútbol 7.

Unidades	Descripción
12	Balones de fútbol 7 en cuero, tallas apropiadas a las edades correspondientes.
2	Juego de petos en dos colores (8+8)
1	Red o saco portabalones en lona con cierre.
12	Conos o similares.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Acrogimnasia.

Unidades	Descripción
Sala	Uso de tatami propio de la sala de lucha del CAD.
6	Aros pequeños
12	Cuerdas

Judo.

Unidades	Descripción
Sala	Uso de tatami propio de la sala del CAD.
6	Aros pequeños
12	Cuerdas

Baloncesto.

Unidades	Descripción
12	Balones de baloncesto, tallas apropiadas a las edades correspondientes.
2	Juego de petos en dos colores (8+8)
1	Red o saco portabalones en lona con cierre.
12	Conos o similares.

Minibasket.

Unidades	Descripción
12	Balones de minibasket, tallas apropiadas a las edades correspondientes.
2	Juego de petos en dos colores (8+8)
1	Red o saco portabalones en lona con cierre.
12	Conos o similares.



Hockey.

Unidades	Descripción
1	Juego Stick hockey para iniciación, tallas apropiadas a las edades correspondientes.
12	Pelotas para hockey
2	Juego de petos en dos colores (8+8)
1	Bolsa o saco portasticks en lona con cierre.
12	Conos o similares.

Voleibol.

Unidades	Descripción
12	Balones de voleibol, tallas apropiadas a las edades correspondientes.
12	Balones de gomaespuma específicos de voleibol para evitar daños en los antebrazos y dedos en la iniciación.
2	Juego de petos en dos colores (8+8)
1	Red o saco portabalones en lona con cierre.
12	Conos o similares.

Bádminton.

Unidades	Descripción
40	Volantes nylon/pluma
25	Raquetas bádminton
2	Mochilas porta raquetas
23	Redes
12	Conos o similares.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Tenis.

Unidades	Descripción
2	Carro portabolas metálico entre 50-80 bolas 23x26x32 cm., aprox.
40	Bolas de tenis apta para todas las superficies
40	Bolas de tenis apta para escuelas 50% más lenta punto verde
1	Red de minitenis plegable con bolsa de transporte 300x81 cm, aprox.
12	Conos o similares.

Expresión Corporal.

Unidades	Descripción
1	Altavoz USB,MP3 o equipo de música con potencia necesaria

Balonmano.

Unidades	Descripción
12	Balones de balonmano, tallas apropiadas a las edades correspondientes.
12	Balones de gomaespuma específicos de iniciación de balonmano.
2	Juego de petos en dos colores (8+8)
1	Red o saco portabalones en lona con cierre.
12	Conos o similares.

Rugby.

Unidades	Descripción
12	Balones de rugby, tallas apropiadas a las edades correspondientes.
2	Escudos para la iniciación al placaje.
2	Juego de petos en dos colores (8+8)
1	Red o saco portabalones de lona con cierre.
12	Conos o similares.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Ecotaller.

Unidades	Descripción
3	Mesas plegables.
25	Sillas/bancos para todo el grupo.

Juegos.

Unidades	Descripción
2/4	Bates de béisbol/pelotas
8	Diábolos
2	Paracaídas
12	Pelotas multideporte
10	Frisbee

- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
 - ☐ Obligación esencial a efectos resolución del contrato.
 - ☒ Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. Es obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del art. 202.TRLCSP: SI

- **Indicar condiciones especiales:**

La empresa adjudicataria velará, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.

Se considera obligación especial y condición esencial de ejecución del contrato que el personal adscrito al mismo cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor.
- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
 - ☐ Obligación esencial a efectos resolución del contrato.
 - ☒ Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): NO



Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato NO

21. Penalidades

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: el importe correspondiente al 3% del presupuesto del contrato (IVA excluido).

Penalidades por demora en la ejecución del contrato: SI

En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:

☒ Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: SI

De acuerdo con el siguiente régimen de infracciones y penalidades.

1. Infracción leve:

- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato y sus obligaciones.
- El incumplimiento en cuanto a uniformidad del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Pérdida de material deportivo propiedad del CAD.
- La falta de puntualidad tanto al inicio como a la finalización de las actividades sin causa justificada.
- La no sustitución en tiempo del coordinador o de monitores/as, quedando los grupos o actividades sin cubrirse.

La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 2 % del presupuesto del contrato.

2. Infracción grave:

- El incumplimiento de horarios tanto al inicio como durante y a la finalización de las sesiones.
- El trato desconsiderado a los usuarios/as de las actividades, compañeros/as de trabajo y/o personal de las instalaciones o similares.
- El no disponer de los medios técnicos, materiales y personales necesarios para la prestación del servicio.
- La realización de actos que causen perjuicio o atenten contra la buena imagen de la Universidad de Granada.
- No ejecutar el Proyecto en cada una de las acciones establecidas.
- En general, toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.
- La reiteración de tres o más infracciones leves, salvo en el caso de la no sustitución en tiempo del coordinador o de monitores/as, quedando los grupos o actividades sin cubrirse, en al menos dos ocasiones.



La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 5% del presupuesto del contrato.

3. Infracción muy grave:

- No aportar las mejoras a las que el contratista se comprometa en su oferta.
- Disponer de personal sin estar contratado de conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente.
- Incumplimiento de la obligación de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- El incumplimiento de los requisitos de titulación exigidos para el personal que debe prestar el servicio.
- La manifiesta incapacidad o negligencia profesional.
- La reiteración de tres o más infracciones graves, salvo en el caso de la no sustitución en tiempo del coordinador o de monitores/as, quedando los grupos o actividades sin cubrirse, en al menos tres ocasiones.
- Y en todo caso se entenderá como infracción muy grave toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo.

La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 10 % del presupuesto del contrato.

Adicionalmente se tendrá en cuenta la clasificación definida en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (leves, graves y muy graves) Penalidades por incumplimientos % del presupuesto del contrato IVA: leves: 2 por 100, graves: 5 por 100 muy graves: 10 por 100

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): SI El no disponer de los medios técnicos, materiales y personales necesarios para la prestación del servicio se considerará **Infracción Grave**. La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el 5% del presupuesto del contrato.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 TRLCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: NO

Penalidades por incumplimiento de la obligación de proporcionar la información referida a los trabajadores sujetos a subrogación de acuerdo con el artículo 130 LCSP: NO.

Penalidad por incumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): NO

Penalidad por incumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado siguiente para proceder a la subcontratación: NO



22. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: NO

23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 34 del PCAP: NO

24. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- b) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
- c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo:

- **Plazo:** Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la adjudicataria y la Universidad de Granada.
- **Información concreta a la que se le otorga el carácter de confidencial:** La adjudicataria, como consecuencia de la ejecución del contrato, tendrá datos proporcionados por el CAD, de las inscripciones de los campus, de cuyo tratamiento es responsable la Universidad de Granada, que contiene datos de carácter personal de terceros o administrados que mantienen relaciones jurídico-administrativas con la Universidad.



La adjudicataria se compromete a tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones que reciba expresamente de la Universidad de Granada, a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial y a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los mismos a terceros, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, impresos o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación. A tal efecto, sólo permitirá el acceso a los datos de aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.

26. Protección de datos de carácter personal

Acceso a datos de carácter personal: SI

En caso afirmativo se indica el nivel de medidas de seguridad aplicable: NIVEL BÁSICO.

Adjudicatario deberá cumplimentar y entregar el Anexo IX sobre Medidas de seguridad aplicables en el tratamiento de datos de carácter personal.

Atención al ejercicio de derechos por parte de los interesados respecto a datos contenidos en ficheros titularidad de la Universidad de Granada: NO

27. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

28. Cumplimiento del contrato

Plazo de acto de recepción: Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato

29. Información condiciones de subrogación en contratos de trabajo

Existe una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, que imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales: NO